

LEY DE 18 DE MAYO DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-Declárase de alta prioridad regional para el desarrollo económico y social de la Subregión Norte del Departamento de Potosí, la construcción de los siguientes tramos carreteros; ubicados en la Provincia B. Balbao Rioja y Provincia Charcas: tramo carretero entre Arampampa y Acacio (II fase); tramo carretero: Torotoro ? Yambata ? Acacio; tramo carretero entre Mamarrumi, Provincia Bolivar del Departamento de Cochabamba y Sillu Sillu, Provincia Alonso de Ibáñez del Departamento de Potosí; tramo carretero: Cruce Cayastía ? Eskencachi ? Soragua ? San Marcos, en la Provincia Charcas.

ARTICULO 2°.-Ecomiéndase al Poder Ejecutivo, a través de las Prefecturas de Potosí y de Cochabamba, buscar los recursos necesarios para su estudio y ejecución.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Marcelo Aramayo P., Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder. Jorge Urquidi Barrau.